



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **nueve (009-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Informe final de examen especial al pago de la compensación económica para subsidiar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros efectuado por el Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y el Ministerio de Hacienda por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, que la Corte de Cuentas de la República remitió al exministro Gerson Martínez y la respectiva hoja de instrucción que giro el Despacho Ministerial”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas al **Despacho Ministerial** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** contestó a través de un memorando con referencia UGDAI-MOP-09/2021, de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En relación a solicitud de información N° 009-2021. Donde requiere a la UGDAI se le proporcione lo siguiente: Informe Final de Auditoria Especial al pago de Compensación Económica para Subsidiar el Servicio Público de Transporte Colectivo, del Periodo del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015, que la Corte de Cuentas Remitió al Exministro Gerson Martínez y la Respectiva Hoja de Instrucción.
- Esta unidad, ha remitido el documento escaneado a su correo institucional, dando así por contestada su solicitud 009-2021, de la cual queda constancia, según el formato de Préstamo y Consulta de documentos N° 13/2021”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.
- VIII. Por su parte, **el Despacho Ministerial del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia JDMOPT-08/04-02-2021, recibido en fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, entre otros puntos lo siguiente:

“De acuerdo a Memorando con REF.: UAIP-MOP/021-2021, se remite información solicitada referente a la respectiva hoja de instrucción, con relación al ‘Informe final de Examen Especial al pago de la compensación económica para subsidiar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, efectuado por el Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Ministerio de Hacienda por el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, que la Corte de Cuentas de la República remitió al Exministro Gerson Martínez. Cabe mencionar que esta información se encuentra publicada por la Corte de Cuentas en su sitio web para ser descargada o en todo caso solicitarlo directamente a dicha institución”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte del Despacho Ministerial.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo se informa que, en atención a lo manifestado por el Despacho Ministerial del MOP y de conformidad al art. 62 inc. 2 de la LAIP, el informe de la Corte de Cuentas de la República que ha sido solicitado también está ya publicado y disponible en el sitio web de la Corte de Cuentas de la República, específicamente en el siguiente enlace:

<https://www.cortedecuentas.gob.sv/index.php/es/resultado-del-proceso-de-fiscalizacion/informes-finales-de-auditoria/direccion-de-auditoria-cinco/2016-da04?start=45>

Por lo que dicho informe puede consultarse, reproducirse o adquirirse en el enlace ya especificado.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional y el Despacho Ministerial.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

